

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán v Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0167-2023-R-UNE

Chosica, 23 de enero del 2023

VISTO el Oficio Nº 0024-2023-DIGA-UNE, del 20 de enero del 2023, de la Dirección General de Administración de la UNE EGvV.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3750-2022-R-UNE, del 23 de diciembre del 2022, se aprueba la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO(S); PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (UNE-EGyV), EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2552792";

Que, el 28 de diciembre del 2022, se suscribe el Contrato Nº 055-2022-OA-UNE con el Sr. Luis Guillermo NAVARRETE LECHUGA, referido a la "ADQUISICIÓN DE TERRENO(S); PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (UNE-EGyV), EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2552792", por el monto ascendente a S/ 3'303,566.50 (tres millones trescientos tres mil quinientos sesenta y seis con 50/100 soles);

Que con Oficio Nº 103-2023-OA-UNE, del 19 de enero del 2023, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora General de Administración la designación del comité de recepción y verificación, en mérito al Contrato Nº 055-2022-OA-UNE; y, remite la nómina de sus integrantes;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía a la Rectora el expediente en mención para la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución Nº 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE TERRENO(S); PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (UNE-EGyV), EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2552792", de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, el cual estará constituido de la siguiente manera:

- Dra. Giovanna Sonia GUTIÉRREZ NARREA Representante del Centro Preuniversitario

- Mtro. Juan Víctor SORAS VALDIVIA Representante de la Dirección General de Administración

- Lic. Adm. Alejandro CHECASACA MAMANI Representante de la Oficina de Abastecimiento

- Econ. César Eloy VILELA ZÁRATE Representante de la Oficina Ejecutora de Inversiones

- Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA Representante de la Oficina de Asesoría Legal

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los integrantes del referido comité deberán cumplir con las funciones y atribuciones que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Anta Luz Chacón Ayala RIA Secretaria General (e)

ALCHA/RMGV

Violeta Asencios Trujillo